



PERÚ

Ministerio
De Agricultura

Autoridad Nacional
Del Agua

Administración Local de
Agua Chillón Rimac Lunin

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 669 2011-ANA-ALA.CHRL

Lima, 01 AGO. 2011

VISTO:

El Expediente Administrativo con reg. N° 286 - 2011, presentado por la Empresa OAS Ltda., identificada con RUC N° 20518370881, a través del señor Alexandre Alves de Mendonca solicita una ampliación de 30 días adicionales al plazo otorgado mediante la Resolución Administrativa N° 373-2011-ANA-ALACHRL; el mismo que se tramitara conforme a la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, en su inciso 6, del artículo 75°, establece como deberes de las autoridades en los procedimientos el resolver explícitamente todas las solicitudes presentadas, salvo en aquellos procedimientos de aprobación automática;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 373-2011-ANA-ALACHRL, de fecha 09 de Mayo del 2011, se autorizó a la Empresa OAS Ltda., la Ejecución de los trabajos de Investigación del Sub Suelo para fines de Cimentación, relacionados con los Viaductos de la Obra Vía Expresa Línea Amarilla, ubicados en los Distritos de San Martín de Porres y El Agustino, de la Provincia y Departamento de Lima otorgándosele un plazo de 30 días contados;

Que, con Informe Legal N° 051 -2011-ANA-ALA/SEOM, de fecha 18 de Julio del 2011, el Personal del Área legal de la Administración Local, señala que estando a lo dispuesto en el inciso 6, del artículo 75°, la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, resulta procedente atender la solicitud presentada otorgando la ampliación de 30 días solicitada por la Empresa recurrente;

Que, estando a los considerandos glosados precedentemente; deviene en procedente Ampliar plazo de 30 días solicitado por la Empresa OAS Ltda., para la Ejecución de los Trabajos de Investigación del Subsuelo para fines de Cimentación, relacionados con los Viaductos de la Obra Vía Expresa Línea Amarilla, ubicados en los Distritos de San Martín de Porras y El Agustino, Provincia y Departamento de Lima; y,

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones señaladas en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, establece que para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de dicha Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal de Resolución de Controversias Hídricas, las funciones de primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua (...); el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de



PERÚ

Ministerio
De Agricultura

Autoridad Nacional
Del Agua

Administración Local de
Agua Chillón-Rímac-Lurín

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 006-2010-AG y la Resolución Jefatural N° 0145-2011-ANA, por el cual se designó al Administrador Local de Agua Chillón-Rímac-Lurín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR el plazo por un periodo adicional de treinta días (30), a la Empresa OAS Ltda., para la Ejecución de los Trabajos de Investigación del Subsuelo para fines de Cimentación, relacionados con los Viaductos de la Obra Vía Expresa Línea Amarilla, ubicados en los Distritos de San Martín de Porras y El Agustino, Provincia, Departamento de Lima, el plazo otorgado será contado a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al recurrente conforme lo dispone la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, para los fines de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
CHILLÓN - RÍMAC - LURÍN
ING. ABRAHAM E. MARAVI GUTIERREZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

SEOM
C.C.
ESCANEADO ANA
OE RIMAC
JU RIMAC
EMP OAS
Archivo

Av. Salaverry N° 1388 - Jesús María

Teléfono (51 1) 265-0705
Facsimile (51 1) 2650705
LIMA - PERU